

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado **No. 2026BAER0005776 – SDQS No. 2129262026.**

A los 15 días del mes de abril de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	<b>No. 2026BAER0005776 – SDQS No. 2129262026.</b>
<b>Número del radicado de salida</b>	<b>2026BAEE0005940</b>
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 15 / 04 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

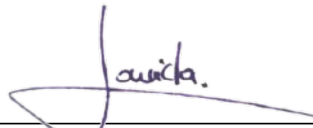
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0005940**


**Constancia de des fijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 22 de abril del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Karen Ximena Avila A – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 15 de Abril de 2026

No Radicado : 2026BAEE0005940

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0005776 – SDQS No. 2129262026.**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Santiago Guzman, Contratista SAF  
Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF  
Juan Felipe Rodríguez Rocha, Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud)*

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: (601) 6477117  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:  
477030

INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a [https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IPYBA\\_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmini.../ControlAdmini/BajarArchivo.php?ArM](https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmini.../ControlAdmini/BajarArchivo.php?ArM)



Bogotá D.C., abril de 2026

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2026BAER0005776 – SDQS No. 2129262026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *INFORMA QUE SE REPORTAN DOS CANINOS QUE PERMANECEN DESDE HACE 4 AÑOS EN UN PATIO, EXPUESTOS AL SOL Y LA LLUVIA, SIN ALIMENTO NI AGUA. MANIFIESTA QUE LOS TUTORES SOLO ACUDEN DE VEZ EN CUANDO, REALIZAN LIMPIEZA Y LES BRINDAN ALIMENTO, PARA POSTERIORMENTE AUSENTARSE POR VARIOS DIAS SIN REGRESAR. NO CUENTA CON EVIDENCIA. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 172 No 21 A 35, barrio La Uribe, localidad de Usaquén, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Visita realizada por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
28 de enero de 2026	Visita fallida	<p>Al llegar a la dirección referenciada en la petición se evidencia una inconsistencia en la nomenclatura ya que esta presenta un salto del número de dirección del 21 A - 17 al 21 A - 51. Se realiza indagación con ciudadanía, que se encuentra presente en el sector, quienes manifiestan no conocer dicha dirección.</p> <p>Posterior mente se establece comunicación telefónica al numero registrado en la petición, siendo atendidos por una ciudadana la cual informa que no ha generado ningún tipo de petición o solicitud.</p>

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos cordialmente que si cuenta con información acerca de la dirección correcta donde se evidencia el presunto caso de maltrato animal, por favor allegarla a la entidad a través de los canales oficiales para la recepción de peticiones ciudadanas, mencionando el radicado IDPYBA No. 2026BAER0005776 – SDQS No. 2129262026.

Cabe resaltar que se desde la entidad se intentó comunicación al número reportado con el propósito de obtener la información requerida pero no fue exitoso.

- Correo electrónico: [proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)
- Bogotá te escucha SDQS Sistema Distrital de Quejas y soluciones.
- Punto de atención en la sede administrativa del Instituto: Carrera 10 No. 26 – 51, Bogotá, Colombia, Torre Sur, Piso 8.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.


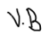
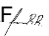
Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.



Cordialmente;

A handwritten signature in black ink that reads "Laura." The signature is written in a cursive style with a large, sweeping initial "L".

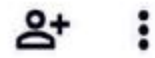
**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con acta parcial de la visita y llamada realizada

**Elaboró:** Santiago Guzman, Contratista SAF   
**Revisó:** Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF   
Juan Felipe Rodríguez Rocha, Contratista SAF 

		<b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b> <b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>									
Código: PMA01-PROB-103		Versión: 5.0									
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	EJC15523		FECHA DE LA DENUNCIA	28	01	26	HORA INICIAL	132	HORA FINAL	138	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DENUNCIA	Acción afirmativa	<input type="radio"/>	Operativa	<input type="radio"/>	Urgente	<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>
TIPONOMÍA DE PETICIÓN	Identidad propia	<input checked="" type="radio"/>	Identidad ajena	<input type="radio"/>	Identidad ajena	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	20231890001491 303312023		MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones de bienestar							
<b>IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL</b>											
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE			Tipo de Documento	C.C.	<input type="radio"/>	Pasaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extrajera	<input type="radio"/>		
Número de documento			de								
Dirección de la vivienda	Calle 172 # 21 A 35										
Localidad	Usaquén		Barrio	La urbe		Teléfono					
<b>ACORDADO DEL PROPIETARIO</b>											
NOMBRE DEL PROPIETARIO			Tipo de Documento	C.C.	<input type="radio"/>	Pasaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extrajera	<input type="radio"/>		
Número de documento			de								
E-mail			Personas que habitan en el inmueble				Tipo y número documento				
Tipo de vivienda			Autónomo ingreso al inmueble				Tipo y número documento				
<b>CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA</b>											
Motivo de visita fallida	Dirección no encontrada		<input type="radio"/>	Dirección no existe	<input checked="" type="radio"/>	No corresponde al animal	<input type="radio"/>	Accidente de tránsito responsable	<input type="radio"/>	No se permitió el ingreso	
¿Se dejó comunicación?	Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	Si aplica	Fecha/Hora	Tipología de la Petición		Identidad propia		
El terreno restringido	Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	Si aplica	Fecha/Hora	Identidad propia		<input type="radio"/>	Identidad ajena	<input type="radio"/>
Problema actuación	Faltas de higiene		<input type="radio"/>	Faltas de higiene	<input type="radio"/>	Faltas de higiene	<input type="radio"/>	Faltas de higiene	<input type="radio"/>	Otro	
Fue posible observar al animal	Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	Estado						
<b>Observaciones Adicionales:</b> Al llegar a la ubicación correspondiente a la dirección suministrada en la petición, se evidenció una inconsistencia en la nomenclatura ya que esta presenta un salto del 21A 17 al 21A 31. Se realizó indagación con la vecindad presente en el sector quienes manifestaron no conocer la dirección. Posteriormente se estableció comunicación telefónica al número registrado en la petición siendo atendida por una señora que informó no haber generado ningún tipo de solicitud.											
<b>SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMESTICOS</b> Mediante el presente se solicita a las autoridades en el marco de la Ley 875 de 2003, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) a que se proceda a la APREHENSIÓN MATERIAL PREVIA SINVA, de los animales que se encuentran en posesión de personas que no cumplen con la normativa de IDPBA en cuanto a la custodia responsable de animales domésticos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 875 de 2003.											
El IDPBA deberá emitir un informe de aprehensión material previa sinva en el centro de bienestar animal y proceder a su custodia.											
No aplica <input checked="" type="radio"/>											
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario (al y/o beneficiario) y/o beneficiario (al y/o beneficiario) respectivamente, o investigado voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales, sus portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyen fuente de zoonosis de enfermedades transmisibles o infecciosas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 25 de la Ley 875 de 2003. Entendamos eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es compatible con el principio de medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.											
<b>Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar</b>											
Número de individuos valorados: <input type="radio"/>											
Número de Conceptos satisfactorios: <input type="radio"/>											
Anexo Ficha de registro de procedimientos de campo											
Número de Fallos anexos de procedimiento de campo: <input type="radio"/>											
Número de Conceptos insatisfactorios: <input type="radio"/>											
¿Se solicita compromiso de bienestar? <input type="radio"/>											
Número de Conceptos pendientes: <input type="radio"/>											

←  321 218  
Bloqueada



Hoy

↙ Llamada entrante <sup>Voz</sup> 4G  
1:39 p.m.

1 min, 1 s

↗ Llamada saliente <sup>Voz</sup> 4G  
1:33 p.m.